

Expediente Nº 454 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 1-1, 2-1, 3-1 y 4-2, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS -CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO.

30 SEP 2014

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFIGINA DE PARTES

-3 OCT 2014

TRAMITADO

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008. de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 281,1
de 551. 2014 y la informada por la Fiscalia de U 5 SE I. 2014 , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 4989 de 15 SET 2014

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno Nº1-1 de Km. 63.409,20 al Km. 63.434,80; 1° N°2-1 de Km. 63.080,20 al Km. 63.407,90; N°3-1 de Km. 66.331,10 al Km. 66.353,40 y N°4-2 de Km. 66.181,60 al Km. 66.307,10, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III : RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO : KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la comuna de Arauco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1-1	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	645
2-1	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	5.410
3-1 /	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	350
4-2 /	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	992

Ministerio de Bienes Nacionales División de Bidues Nacionales Registro B° Jefe

- 3º LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 361 de 19 de junio de 2014, compuesta por los peritos Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informes de tasación de fecha 06 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.690.300.- para el lote N°1-1; \$10.265.500.- para el lote N°2-1; \$720.250.- para el lote N°3-1; y \$1.096.100.- para el lote N°4-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de quince millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos **(\$15.772.150.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Nº Proceso Fiscalia 81/2593



